



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
ALCALDÍA

MAT.: Aprueba Contrato que indica.-.

QUILACO, 04 de Enero 2016.-

DECRETO N°0034

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el Decreto N°662 del 16 de Junio de 1992 que fija su texto refundido, la Ley N° 19.602 de 1999; que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de Gestión Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 4183 de fecha 14 de Diciembre del 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-

CONSIDERANDO: El Contrato firmado entre la I. Municipalidad de Quilaco y la **SEÑORA LILIAN ELISABETH VIVEROS MORA, RUT.N° 08.612.580-3**; Que los efectos que persigue este Contrato es arrendar dependencias como Bodega.-

DECRETO

- 1.- Aprueba contrato a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016 entre la I. Municipalidad de Quilaco y **D. LILIAN ELISABETH VIVEROS MORA, RUT.N°08.612.580-3**, con la finalidad de arrendar una dependencia del inmueble ubicado en calle Diego Portales N°199 de la Comuna de Quilaco con la finalidad de ser ocupadas como Bodega.-
- 2.- Impútese los gastos efectuado al SUBT. 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item 09 Arriendos; Asig. 002 Arriendo de Edificios; Área Gestión Interna del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RTM/MV/frs.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAF
- Archivo Alcaldia



ROLANDO TIRAPAGUI MUÑOZ
ALCALDE



CONTRATO DE ARRIENDO OFICINA REGISTRO ELECTORAL

EN QUILACO, con fecha 04 de Enero del año 2016, comparecen: Por una parte, don ROLANDO TIRAPEGUI MUÑOZ, RUN N° 05.825.700-1, empleado público, en representación, como Alcalde, de la I. Municipalidad de Quilaco, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.172.600-2, en adelante "La Municipalidad", ambos con domicilio en Córdova N° 46, Comuna de Quilaco, en adelante el arrendatario y la **SRA. LILIAN ELISABETH VIVEROS MORA, RUT; N° 08.612.580-3**, domiciliada en calle Diego Portales N° 199 de Quilaco, en adelante al arrendador, se ha convenido el siguiente contrato de arriendo.

PRIMERO: El arrendatario, arrienda una dependencia del inmueble ubicado en calle Diego Portales N° 199 de Quilaco, construido en material, con la finalidad de que funcione en el lugar una Bodega Comunal.-

SEGUNDO: El canon de arriendo será la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderas trimestralmente a contar del 01 de enero hasta el de 31 Diciembre de 2016.

TERCERO: Los gastos por concepto de agua y luz, será de cargo del arrendador.

CUARTO: Las reparaciones que el inmueble arrendado requiera, será siempre de cargo del arrendador, sin importar las causas que originen los desperfectos que ameriten reparación.

QUINTO: Para efectos de cursar el pago correspondiente, será necesaria la emisión de un certificado por parte del ADMINISTRADOR MUNICIPAL, que avale el cumplimiento de las obligaciones que originan el presente Contrato.-

SEXTO: Las partes podrán poner fin en forma anticipada a este contrato, previo aviso por escrito a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quilaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

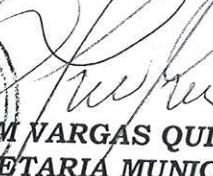
OCTAVO: El presente contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando 3 (tres) en poder de Arrendatario y 1 (uno) en poder del Arrendador.-


LILIANE. VIVEROS MORA
ARRENDAROR
RUN; N° 08.612.580-3




ROLANDO TIRAPEGUI MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO




MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE